

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Proponente: INTERVENCIÓN GENERAL
ASUNTO	GENERACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL FONDO DE REMANENTES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS HISTÓRICAS, SALÓN DE PLENOS Y OTROS ELEMENTOS (Expediente contratación 2025/15)	

Con fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó por la Mesa del Parlamento de Andalucía la programación de aplicación del Fondo de Remanentes Presupuestarios, recogiendo en la misma los proyectos de inversión cuya ejecución se proponía con cargo al fondo durante el ejercicio presupuestario 2025, siendo uno de ellos el proyecto de “Obras de restauración de fachadas, iglesia y otros elementos del antiguo Hospital de las Cinco Llagas” estimado en una cuantía de 5.289.289,00 €.

Posteriormente, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 18 de junio de 2025 se aprobó el inicio del expediente de contratación para la realización de obras de restauración de fachadas históricas, salón de plenos y otros elementos originales del antiguo Hospital de las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía, con un presupuesto base de licitación de 4.584.205,81 €, declarándose la tramitación de urgencia del expediente.

Con base en el informe del jefe del Servicio de Mantenimiento de fecha 7 de julio de 2025, se determinó la procedencia de la cofinanciación en la ejecución del expediente de contratación de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración de 12 de marzo de 2025, quedando el presupuesto base de licitación de 4.584.205,81 € distribuido de la siguiente forma:

-Parlamento de Andalucía: 3.438.154,36 €
-Cámara de Cuentas de Andalucía: 1.146.051,45 €

Debiendo ser aprobado por la Mesa de la Cámara el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, se hace necesaria, asimismo, la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos con cargo al fondo de remanentes para dar cobertura presupuestaria al contrato.

La utilización de los recursos del Fondo de Remanentes se regula en el artículo 12 bis, 2. de las normas de régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, estableciendo en su letra b) que los recursos del Fondo de Remanentes presupuestarios únicamente podrán ser aplicados para...:

b)“Financiar gastos ligados a inversiones de la Cámara no contemplados inicialmente en el presupuesto ordinario”.

El importe de la modificación comprende tanto el presupuesto base de licitación como el 10 % adicional, de la parte de financiación a cargo del Parlamento de Andalucía, dotando de crédito la partida presupuestaria 662.00 “Edificios y otras construcciones”.

La competencia para adoptar el acuerdo de modificación presupuestaria de generación de créditos, reside en la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el Artículo 7.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 11 de julio de 2018, sobre Régimen Presupuestario Contable y de Control del Gasto del Parlamento de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	jKwcpD7x+k7AkclvQwL7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	17/09/2025 13:49:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Proponente: INTERVENCIÓN GENERAL
ASUNTO	GENERACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL FONDO DE REMANENTES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS HISTÓRICAS, SALÓN DE PLENOS Y OTROS ELEMENTOS (Expediente contratación 2025/15)	
Por todo ello y contando con el informe favorable preceptivo de la Intervención General, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, HA ACORDADO PRIMERO. Autorizar la generación de créditos con cargo al Fondo de Remanente Presupuestarios por TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.781.969,80 €). SEGUNDO. Aprobar el ALTA en la partida presupuestaria 0201.11B.662.00 por TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.781.969,80 €). TERCERO. Facultar al letrado mayor para cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del presente acuerdo. CUARTO. Ordenar la publicación el presente acuerdo en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía. EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Fdo.: Manuel Carrasco Durán.		

Código Seguro De Verificación	jKwcpD7x+k7AkclvQwL7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	17/09/2025 13:49:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

